

AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Decisión Administrativa 903/2020

Link: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/229799/20200527>

Fecha: 26/05/2020

¿Qué es?

La excepción del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio a nuevas actividades en la provincia de Buenos Aires (Gral. Pueyrredón) y Mendoza.

¿Por qué?

Porque la dinámica de la situación epidemiológica de los distritos de referencia, permiten la ampliación de la excepción a nuevas actividades industriales y de servicios.

¿A quién se dirige?

En la ciudad de Mar del Plata a las personas afectadas a las siguientes actividades y servicios:

- Oficinas de administración de mutuales de salud y obras sociales
- Oficinas de administración en sede de clubes
- Recuperación de materiales
- Recicladores del CEAMSE

¿Cómo se implementa?

- Las empleadoras y los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas por las respectivas jurisdicciones para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores, y que estos lleguen a sus lugares de trabajo sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros.
- Las personas alcanzadas para desarrollar sus actividades y servicios por esta decisión administrativa deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación
- Las personas que concurran a los mismos deberán circular con la constancia del turno otorgado para su atención, cuando corresponda, o desplazarse a establecimientos de cercanía al domicilio.

La presente norma entrará en vigencia a partir del día 27/05/2020